



SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/0075/2015

Guadalajara, Jalisco, 13 de julio del 2015

C.- Jorge Eduardo González Arana
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Tepatlán de Morelos, Jal.
Presente.

Atn.
Arq. Eduardo Alfredo Hernández Castellanos.
Jefe de Planeación y Desarrollo Urbano
Municipal H. Ayuntamiento de Tepatlán de
Morelos, Jalisco.
Presente.

En atención a su oficio N° PDU 002/2015, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Residencial San José", me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan Parcial de Desarrollo presentado, en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de San José de Gracia, el cual fue aprobado el 04 de enero del 2001, en Sesión del Ayuntamiento, bajo el número de acta 3, y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fechas de los días 08 y 15 de mayo del 2001, bajo el folio 2, libro 1° de la Sección Inmobiliaria 5, me permito informarle lo siguiente:

- Pág. 21.- e) Revisar a que documento se refiere con el Plan de Desarrollo Regional Jalisco 2030. Región 03 Altos Sur.
- D.5.- Uso de suelo y vegetación.- La información deberá presentarse agrupada conforme a la Clasificación de Usos y Destinos del Suelo señalada en el Reglamento Estatal de Zonificación, del cual se han extraído los grupos y subgrupos principales para aplicarse en este tipo de planes de centro de población. Este mismo apartado, deberá hacerse en el documento. La vegetación deberá de corresponder también a lo existente actual, debiendo de hacer una descripción del levantamiento de la vegetación existente en la zona, ubicando macizos arbolados, cultivos de temporal, etc.
- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.- Señalar la fuente oficial, así como la metodología para llevar a cabo el cálculo de este apartado.





SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/0075/2015

- Demanda de Suelo Urbano.- Señalar la fuente oficial, así como la metodología para llevar a cabo el cálculo de este apartado.
- Revisar las acciones urbanas, conforme a la autoridad responsable, al plazo correspondiente, revisando el nombre oficial de las dependencias (por ejemplo, señala SEDEUR, debiendo ser el nombre correcto Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; SEMADET).

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 82, 98, 99, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Pedro-António Gaeta Vega.
Director General de Planeación y Gestión Urbana.
“2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
C.c.p. Archivo.

Exp. 093-004/PPDU-013-010
En atención al número de referencia SEMADET C-02546/2015.
En atención al número de referencia DGPGU 05-0249.
PAGV/REYV/JOC/EGM

